## **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

LOA

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN Nº 5033, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO,

24. SET 2009.053031

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se declara exonerado político y se concede pensión no contributiva por gracia a doña Mirna de Lourdes Montiel Ojeda, RUN N° 4.530.495-7, ex funcionaria del Servicio de Correos y Telégrafos, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el grado que corresponde considerar a marzo de 1990, por el cargo de Jefa de Sección grado 15° de la Escala Única de Sueldos, que desempeñaba la interesada a la fecha de su exoneración está representado por el 10° del mencionado orden remuneracional y no 12° como se ha estimado en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcribase a la interesada.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PROVIDENCIA

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERA

MONICA RAMIREZ DIAZ SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURDAD SOCIAL DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político rwn/vcs.



TCION

b. Dep. R. Cum Sub. Dep. CP. Y

Biones Nes Amiliaria

ViO:PiU:y

Sub, Depto. Mandolo.

PETRENDACION

## DRIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 5033

Santiago, 06 de Julio de 2009

Ministerio del Interior Oficina de Partes

2 8 SET. 2009

TOTALMENTE TRAMITADO

VISTOS:

2 7 101 2009 Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981 en ol Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del .25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998 , N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

## CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto la Sra.: MONTIEL OJEDA MIRNA DE LOURDES RUT 04530495-7 de CORREOS Y TELEGRAFOS

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, reajustarse al :

beneficio  $_{
m el}$ otorgado debe

01 de Diciembre de 2003 01 de Diciembre de 2004 01 de Diciembre de 2005

01 de Diciembre de 2006

01 de Diciembre de 20 CURSA CON ALCANCE de 2008

053031 Oficio .

TOMADO RAZON Por Orden del Contralor General de la República 172 4 SEP 2009 Carell SUB JEFE DE SUBDIVISION SEGURIDAD SOOFAL DIV DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

## RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que la Sra.: MONTIEL OJEDA MIRNA DE LOURDES RUT 04530495-7 tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Septiembre de 2003 a \$ 348.232
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por :

----Ex-Caja------Resolución------Fecha----PUBLICO 1396 19/07/1982

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2003 \$ 351.540 01 de Diciembre de 2004 \$ 360.258 01 de Diciembre de 2005 \$ 373.299 01 de Diciembre de 2006 \$ 381.213 01 de Diciembre de 2007 \$ 409.575 01 de Diciembre de 2008 \$ 445.986

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 08 de Febrero de 1982 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MARTA JOIGNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO